

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 1 de 41	

ESTUDIO DEL SECTOR PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, EN LA VEREDA, CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA, LEJANIAS INSPECCION DE RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico estudia el objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de sustentar la planeación del proceso, promover la pluralidad de oferentes y establecer condiciones proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad de la obra.

La metodología se desarrolla con fundamento en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada en 2025, el Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes y, de manera especial, los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3), de aplicación obligatoria para el presente proceso.

2. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El Objeto del proyecto a contratar es: **MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, EN LA VEREDA, CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA, LEJANIAS INSPECCION DE RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO**

2.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC (Código)				Nombre del Producto
Segmento	Familia	Clase	Producto	
72	14	10	03	Servicio de Mantenimiento de Calles y Carreteras
72	14	11	02	Servicio de Nivelación del Terreno

2.2. Descripción de la problemática

Las veredas Campo Rojas, Independencia, Villa Hermosa y Lejanías, pertenecientes a la Inspección de Recreo del municipio de Puerto Guzmán, dependen de caminos de herradura para la movilidad cotidiana de sus habitantes, estudiantes y productores, así como para el transporte de productos agropecuarios e insumos. Estos corredores presentan deterioro progresivo asociado a las altas precipitaciones, procesos de erosión, crecimiento de vegetación, deficiencias en el manejo de aguas superficiales y ausencia de mantenimiento periódico.

El deterioro se manifiesta en pérdida y deformación de la superficie de circulación, sectores erosionados, acumulación de material vegetal, encharcamientos, inestabilidad del terreno y obstrucciones de drenaje. Estas condiciones reducen la seguridad y accesibilidad de los usuarios, aumentan los tiempos de desplazamiento y afectan con mayor intensidad la transitabilidad durante los periodos de lluvia.

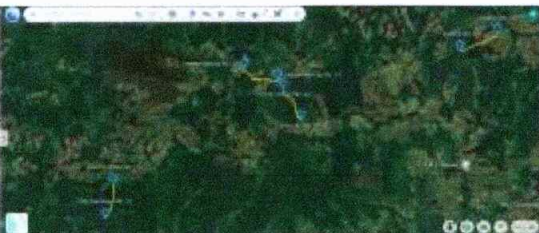
 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 2 de 41	

La situación limita el acceso oportuno a servicios de salud, educación, abastecimiento y comercio, incrementa los costos de movilización y dificulta la comercialización de productos agrícolas y pecuarios. La formulación MGA registra como indicador de referencia que el 90% de las vías terciarias de la zona rural del municipio se encuentran deterioradas y sin mantenimiento, lo que evidencia la necesidad de priorizar intervenciones de conservación.

El proyecto de inversión identifica una población objetivo de 166 personas y una necesidad concreta de mejorar cuatro caminos de herradura. Para 2024, 2025 y 2026 la MGA registra una oferta de cero (0) frente a una demanda de cuatro (4), con déficit de cuatro (4), circunstancia que soporta la intervención de los corredores priorizados.

Para atender la problemática se proyecta el mantenimiento de aproximadamente 3,24 kilómetros de caminos de herradura, equivalentes a cerca de 810 metros lineales en cada una de las cuatro veredas, mediante tres actividades: rocería y desmonte, bacheo manual con material de sitio previamente seleccionado y limpieza y conformación de cunetas. El resultado esperado es recuperar condiciones de transitabilidad, drenaje y seguridad en los tramos intervenidos.

2.3. Localización de la obra

Localización general de los tramos priorizados	
	Localización del proyecto 
	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA EN CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA Y LEJANÍAS - INSPECCIÓN DE RECREO, PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO. Fuente: Secretaría de Planeación e Inversión - Municipio de Puerto Guzmán

Fuente: Documento técnico del proyecto – Secretaría de Planeación e Inversión Municipal.

- Veredas Campo Rojas, Independencia, Villa Hermosa y Lejanías – Inspección de Recreo, municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 3 de 41	

3. VALIDACIÓN LEGAL PRELIMINAR Y MARCO REGULATORIO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

El proceso de contratación para el mantenimiento de camino de herradura, en la vereda, campo rojas, independencia, villa hermosa, lejanías inspección de recreo del municipio de puerto guzmán, putumayo se estructura bajo el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Por su naturaleza corresponde a un contrato de obra pública de infraestructura de transporte.

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018 constituyen el marco general aplicable. La modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de obra pública de infraestructura de transporte, resultan obligatorios los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para este sector. En consecuencia, la experiencia, los indicadores financieros y organizacionales, la capacidad residual, los factores de evaluación, los criterios diferenciales, los riesgos y demás condiciones regladas se aplicarán en los términos de los documentos, matrices, formatos y formularios expedidos por Colombia Compra Eficiente, sin introducir requisitos adicionales que alteren su contenido obligatorio.

Marco Normativo Principal	Aplicación Específica al Proyecto
Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018	Marco general de la contratación estatal, principios, selección objetiva y reglas aplicables al contrato de obra pública.
Decreto 1082 de 2015	Reglamenta la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la planeación contractual, requisitos habilitantes, garantías y demás reglas del proceso.
Ley 2069 de 2020	Establece medidas de promoción del emprendimiento, Mipyme y criterios diferenciales en la contratación pública.
Decreto 1860 de 2021	Reglamenta criterios diferenciales, convocatorias limitadas y reglas relacionadas con Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres.
Documentos Tipo – Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte (Versión 3)	Aplicación obligatoria al proceso. Comprende Documento Base, Matriz 1 – Experiencia, Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, Matriz 3 – Riesgos y Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes.
Especificaciones INVIAS y normativa ambiental / SST aplicable	Orientan la ejecución técnica, calidad, seguridad, gestión ambiental y control de las actividades de mantenimiento vial que resulten aplicables.

En el componente técnico resultan aplicables las especificaciones particulares del proyecto, los análisis de precios unitarios, el presupuesto oficial, el documento MGA, las normas de seguridad y salud en el trabajo, la normativa ambiental que corresponda y las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS que sean compatibles con la naturaleza de las actividades. El material de sitio utilizado en el bacheo deberá ser previamente

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 4 de 41	

seleccionado y aprobado por la supervisión.

4. ASPECTOS GENERALES Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN

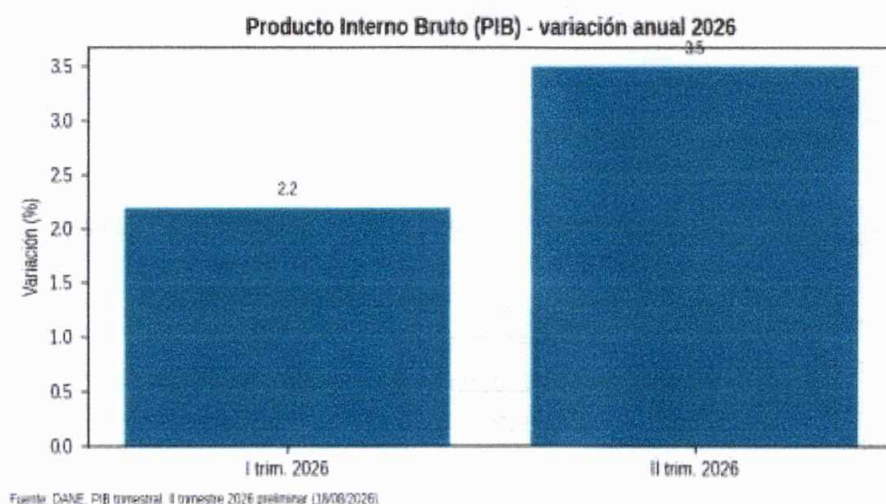
El objeto se ubica en el sector de la construcción, específicamente en la conservación y mantenimiento de infraestructura vial rural. El alcance corresponde a mantenimiento rutinario de caminos de herradura existentes y se relaciona con la actividad CIU 4210 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, así como con actividades complementarias de preparación del terreno y conservación. La obra es intensiva en mano de obra y herramientas menores, con uso de material de sitio previamente seleccionado para el bacheo.

5. CONTEXTO MACROECONÓMICO Y COMPORTAMIENTO DEL PIB

Para valorar las condiciones económicas del sector se revisan los indicadores oficiales más recientes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. A la fecha de actualización del estudio se encuentran disponibles el Producto Interno Bruto del segundo trimestre de 2026, el Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC del segundo trimestre de 2026 y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV correspondiente a junio de 2026. Estos indicadores permiten contextualizar la dinámica de las obras civiles y las presiones recientes de costos.

5.1. PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. En el primer semestre de 2026 el crecimiento acumulado fue 2,9%.



 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 5 de 41	

De acuerdo con el boletín técnico publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, el PIB registró una variación anual de 3,5% en el segundo trimestre de 2026pr y una variación de 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Entre las actividades con mayor contribución anual se encuentran:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crecimiento de 10,0% y contribución de 1,7 puntos porcentuales.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: crecimiento de 2,2% y contribución de 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: crecimiento de 9,5% y contribución de 0,4 puntos porcentuales.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,3% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Para el análisis del presente proceso resulta especialmente relevante que la actividad de construcción aumentó 6,4% trimestral.
- Construcción crece 6,4% frente al primer trimestre de 2026.
- Suministro de electricidad, gas y agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales y saneamiento ambiental crece 2,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,0%.

PIB y construcción - II trimestre 2026

Indicador	Anual	Año corrido	Trimestral
PIB	3,5%	2,9%	1,3%
Valor agregado bruto	3,6%	2,9%	1,4%
Construcción	2,2%	-1,5%	6,4%

Fuente: DANE, PIB_T. Tasas de crecimiento en volumen.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 6 de 41	

5.1.1. Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción creció 2,2% en su serie original frente al mismo periodo de 2025pr. El resultado sectorial muestra un comportamiento diferenciado entre edificaciones, obras civiles y actividades especializadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil decrece 2,2%.

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la construcción creció 6,4% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, comportamiento explicado principalmente por el crecimiento de las obras civiles:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, proyectos de servicio público y otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil crece 3,2%.

Valor agregado de la construcción - II trimestre 2026

Actividad de construcción	Anual	Año corrido	Trimestral
Edificaciones	-3,2%	-5,6%	2,5%
Carreteras, ferrocarril, servicios públicos y otras obras civiles	17,1%	9,2%	19,6%
Actividades especializadas	-2,2%	-3,9%	3,2%
Construcción total	2,2%	-1,5%	6,4%

Fuente: DANE, Boletín PIB II trimestre de 2026.

5.2. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

En el segundo trimestre de 2026, la producción de obras civiles a precios constantes creció 17,1% frente al mismo trimestre de 2025. El grupo de carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles aumentó 18,7% y aportó 8,6 puntos porcentuales a la variación anual, dato directamente relacionado con el

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 7 de 41	

sector vial del presente proceso.



5.2.1. Variación y contribución anual por tipo de construcción

El crecimiento anual del IPOC se explicó por el aumento de 158,3% en instalaciones al aire libre y otras obras de ingeniería civil; 18,7% en carreteras, calles, vías férreas, pistas, puentes y túneles; y 43,0% en obras hidráulicas. En particular, la subclase de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles registró una variación anual de 20,1%.

En contraste, el grupo de tuberías y obras conexas contrajo su producción en 18,9% y el grupo de construcciones en minas y plantas industriales disminuyó 22,7%. Para la Entidad, el comportamiento positivo del grupo vial confirma una dinámica activa de ejecución de obras civiles y disponibilidad de agentes económicos vinculados a este subsector.

IPOC - lectura sectorial II trimestre 2026

Grupo de obra	Variación anual	Contribución
Carreteras, calles, vías férreas, pistas, puentes y túneles	18,7%	8,6 p.p.
Obras hidráulicas	43,0%	3,0 p.p.
Otras obras de ingeniería civil	158,3%	13,6 p.p.
Tuberías y obras conexas	-18,9%	Negativa
Construcciones en minas y plantas	-22,7%	Negativa

Fuente: DANE, IPOC.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 8 de 41	

5.2.2. Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C

El DANE reportó que nueve (9) de las quince (15) subclases del IPOC presentaron incrementos frente al segundo trimestre de 2025. Para este proyecto, la referencia más cercana es la subclase de carreteras, calles y ferrocarriles, con crecimiento de 20,1%, lo cual evidencia actividad reciente en el mercado de construcción y mantenimiento de infraestructura vial.

IPOC - referencias para infraestructura vial

Referencia relevante para el proceso	Variación anual
Grupo carreteras, calles, vías férreas, pistas, puentes y túneles	18,7%
Carreteras (excepto elevadas), calles y vías férreas*	20,1%
Producción total de obras civiles	17,1%

Fuente: DANE, IPOC II trimestre 2026. *Subclase CPC reportada por DANE.

6. ANÁLISIS DE COSTOS E INFLACIÓN EN EL SECTOR DE OBRAS CIVILES

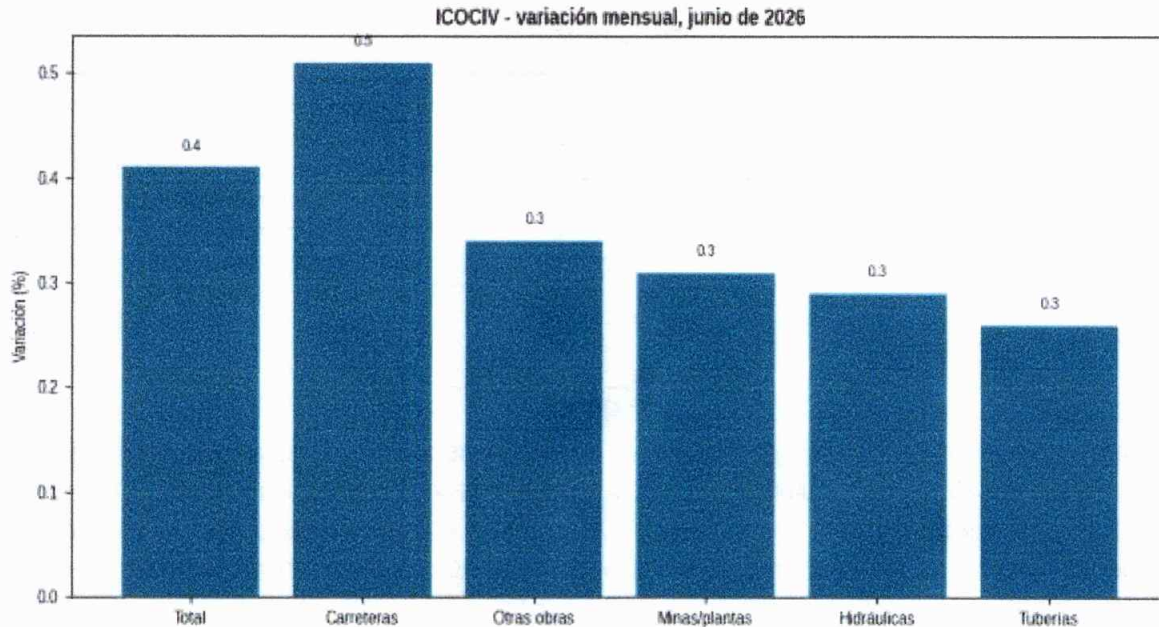
La estructura del presupuesto oficial del mantenimiento de caminos de herradura debe considerar la evolución de los costos de las obras civiles, en particular mano de obra, herramientas, equipos menores, transporte y logística hacia los frentes rurales. El proyecto tiene una alta participación de mano de obra según la cadena de valor de la MGA, por lo que los costos laborales y la productividad de las cuadrillas son variables relevantes. Como referencia de mercado se utiliza el ICOCIV del DANE.

6.1. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41% frente a mayo de 2026. El grupo de carreteras, calles,

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 9 de 41	

vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró 0,51%, ubicándose por encima del promedio nacional.



Fuente: DANE, ICOCIV Información junio 2026, publicada 31/07/2026

6.1.1. Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C.

En junio de 2026, el ICOCIV total aumentó 0,41%. La agrupación de carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación mensual de 0,51%, que constituye la referencia sectorial más próxima al objeto del proceso.

Las demás agrupaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional: construcciones deportivas y otras obras de ingeniería civil 0,34%; construcciones en minas y plantas industriales 0,31%; obras hidráulicas 0,29%; y tuberías y obras conexas 0,26%.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 10 de 41	

ICOCIV - variación mensual por agrupaciones

Agrupación de obras civiles	Variación mensual junio 2026
Carreteras, calles, vías férreas, pistas, puentes y túneles	0,51%
Total nacional ICOCIV	0,41%
Construcciones deportivas y otras obras de ingeniería civil	0,34%
Construcciones en minas y plantas industriales	0,31%
Obras hidráulicas	0,29%
Tuberías y obras conexas	0,26%

Fuente: DANE, Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles.

El comportamiento del ICOCIV evidencia una variación mensual moderada de costos, aunque el grupo vial presenta una presión ligeramente superior al promedio. Teniendo en cuenta el corto plazo contractual de un (1) mes y quince (15) días, el sistema de precios unitarios y la utilización de material de sitio previamente seleccionado, la Entidad debe mantener control sobre rendimientos, cantidades efectivamente ejecutadas, disponibilidad de cuadrillas, transporte y condiciones climáticas.

Para el proceso concreto, el presupuesto se soporta en los análisis de precios unitarios del expediente y asciende a \$87.985.699. La evolución reciente del ICOCIV no sustituye los APU, pero sirve como referencia macroeconómica para verificar que la estructuración se encuentra dentro de un entorno de costos de obra civil que continúa presentando variaciones positivas.

7. ESTRUCTURA DE LA OFERTA Y DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN

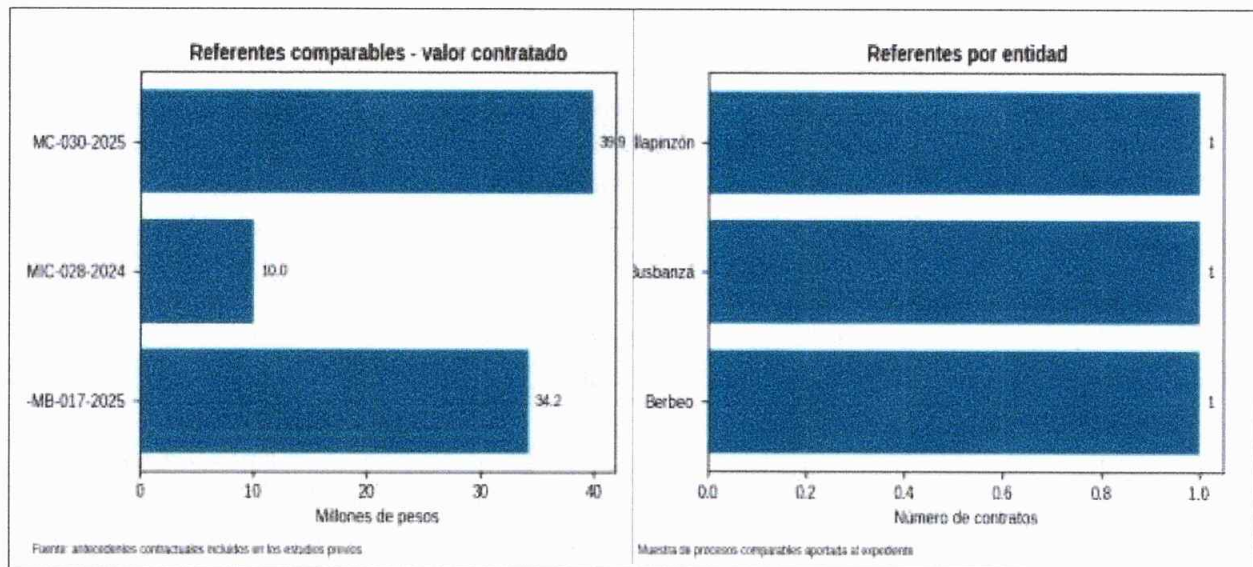
Para el análisis de la oferta y la demanda se toman como base los antecedentes contractuales incorporados en los estudios previos, la información del proyecto MGA y las reglas de los Documentos Tipo. Las gráficas de esta sección corresponden a la muestra de contratos identificada en el expediente y no se presentan como un censo exhaustivo del SECOP. Esta precisión permite utilizar los antecedentes como referencia de mercado sin extrapolar información que no esté soportada documentalmente.

La necesidad contractual se relaciona principalmente con los códigos UNSPSC 72141003 – Servicio de Mantenimiento de Calles y Carreteras y 72141102 – Servicio de Nivelación del Terreno. En la documentación de planeación también se registra 81102200 – Ingeniería de Transporte como clasificación asociada al sector.

7.1. Muestra de contratación pública comparable a nivel nacional

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 11 de 41	

Los estudios previos identifican tres antecedentes de otras entidades territoriales con actividades comparables de mantenimiento vial rural, cunetas, rocería, reparacheo o conservación. Los valores contratados de la muestra oscilan entre aproximadamente \$10,0 millones y \$39,9 millones. Estos referentes son útiles para verificar la existencia de contratación pública recurrente de actividades de mantenimiento vial de pequeña escala, aunque sus cuantías y alcances no sustituyen los APU específicos del proyecto.



7.1.1. Modalidades de selección de la muestra comparable

Los tres antecedentes nacionales incluidos en el expediente fueron adelantados mediante mínima cuantía. Esta circunstancia no define la modalidad del proceso actual: la Selección Abreviada de Menor Cuantía se determina por la cuantía del Municipio, la naturaleza del contrato y la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte. Por ello, los antecedentes se usan como referencia técnica y económica, no como fundamento único de la modalidad.



 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 12 de 41	

7.1.2. Relación Procesos Similares a Nivel Nacional

La comparación de mercado comprende los procesos MC-030-2025 del Municipio de Villapinzón, MB-MIC-028 de 2024 del Municipio de Busbanzá y PC-MB-017-2025 del Municipio de Berbeo. Sus objetos incluyen mantenimiento de vías terciarias mediante limpieza de alcantarillas, cunetas y rocería, mejoramiento y reparcho de vías terciarias y mantenimiento de vías rurales. Estos antecedentes guardan relación funcional con las actividades del presente proyecto.

No. de proceso	MC-030-2025	Modalidad de selección			Mínima Cuantía		
Entidad contratante	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN						
Tipo de Contrato	Obra	Inversión	X	Funcionamiento			
Objeto	MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, CUNETAS Y ROCERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA						
Cuantía contrato	\$ 39.858.000						
Plazo de ejecución	Cuatro (04)	Días		Meses	X	Años	
Contratista	MIRYAN LORENA AVILA BEJARANO						
Fecha de Celebración	26-05-2025						
Garantías	No	Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento / Pago de salarios / Estabilidad y calidad de la obra / RCE		

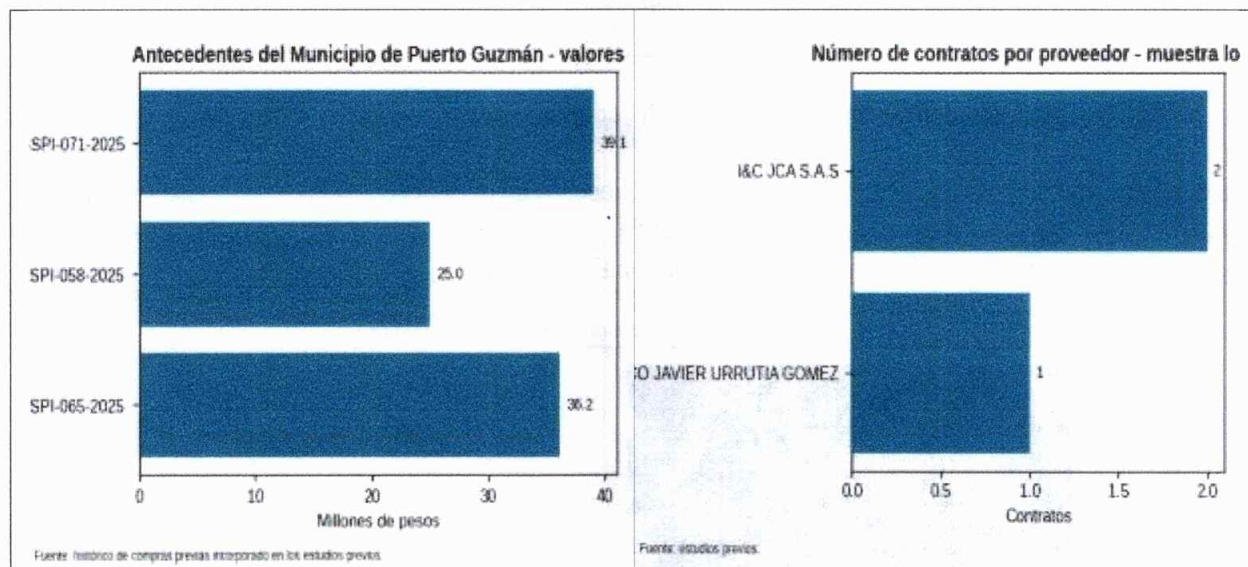
No. de proceso	MB-MIC-028 DE 2024		Modalidad de selección			Mínima Cuantía		
Entidad contratante	ALCALDÍA DE BUSBANZÁ - BOYACÁ							
Tipo de Contrato	Obra		Inversión		X		Funcionamiento	
Objeto	MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS PARA MITIGAR EL RIESGO POR DETERIORO EN LAS VEREDAS DE QUEBRADAS, TONEMÍ Y TOBO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE REPARCHEO DE LA VÍA FRENTE A LA ESTACIÓN DE POLICÍA							
Cuantía contrato	\$ 9.999.165,58							
Plazo de ejecución	Un (01)		Días				Meses	X Años
Contratista	GREGORIO GOMEZ ALVAREZ							
Fecha de Celebración	25-11-2024							
Garantías	No		Si	X	¿Cuáles?		Cumplimiento / Pago de salarios / Estabilidad y calidad de la obra / RCE	

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 13 de 41	

No. de proceso	PC-MB-017-2025		Modalidad de selección			Mínima Cuantía		
Entidad contratante	MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ							
Tipo de Contrato	Obra		Inversión		X		Funcionamiento	
Objeto	MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ							
Cuantía contrato	\$ 34.247.500							
Plazo de ejecución	Un (01)		Días				Meses	X Años
Contratista	OSCAR RAUL SARMIENTO DAZA							
Fecha de Celebración	11-04-2024							
Garantías	No		Si	X	¿Cuáles?		Cumplimiento / Pago de salarios / Estabilidad y calidad de la obra / RCE	

7.2. Antecedentes regionales disponibles en el expediente – Municipio de Puerto Guzmán

En el contexto regional disponible para el estudio, el expediente incorpora tres contratos celebrados por el Municipio de Puerto Guzmán durante 2025, relacionados con mantenimiento rutinario de vía terciaria, mantenimiento de camino de herradura y atención de puntos críticos. En conjunto, esta muestra asciende a \$100.257.400 y evidencia contratación reciente de actividades de conservación vial rural en el mismo territorio.



7.2.1. Participación de proveedores en la muestra regional

En los tres antecedentes locales identificados participan dos contratistas: INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S., con dos contratos, y FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ, con un contrato. La muestra evidencia

experiencia reciente de más de un actor en el municipio; sin embargo, no se utiliza para limitar la competencia ni para afirmar que represente la totalidad del mercado potencial.

Valor Total Estimado por Proveedores		
Proveedores identificados en la muestra local		
Proveedor	Contratos	Valor acumulado
INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S	2	\$75.271.786
FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ	1	\$24.985.614

Fuente: estudios previos del proceso.

Número de Contratos por Proveedores

7.2.2. Modalidades de selección en los antecedentes aportados

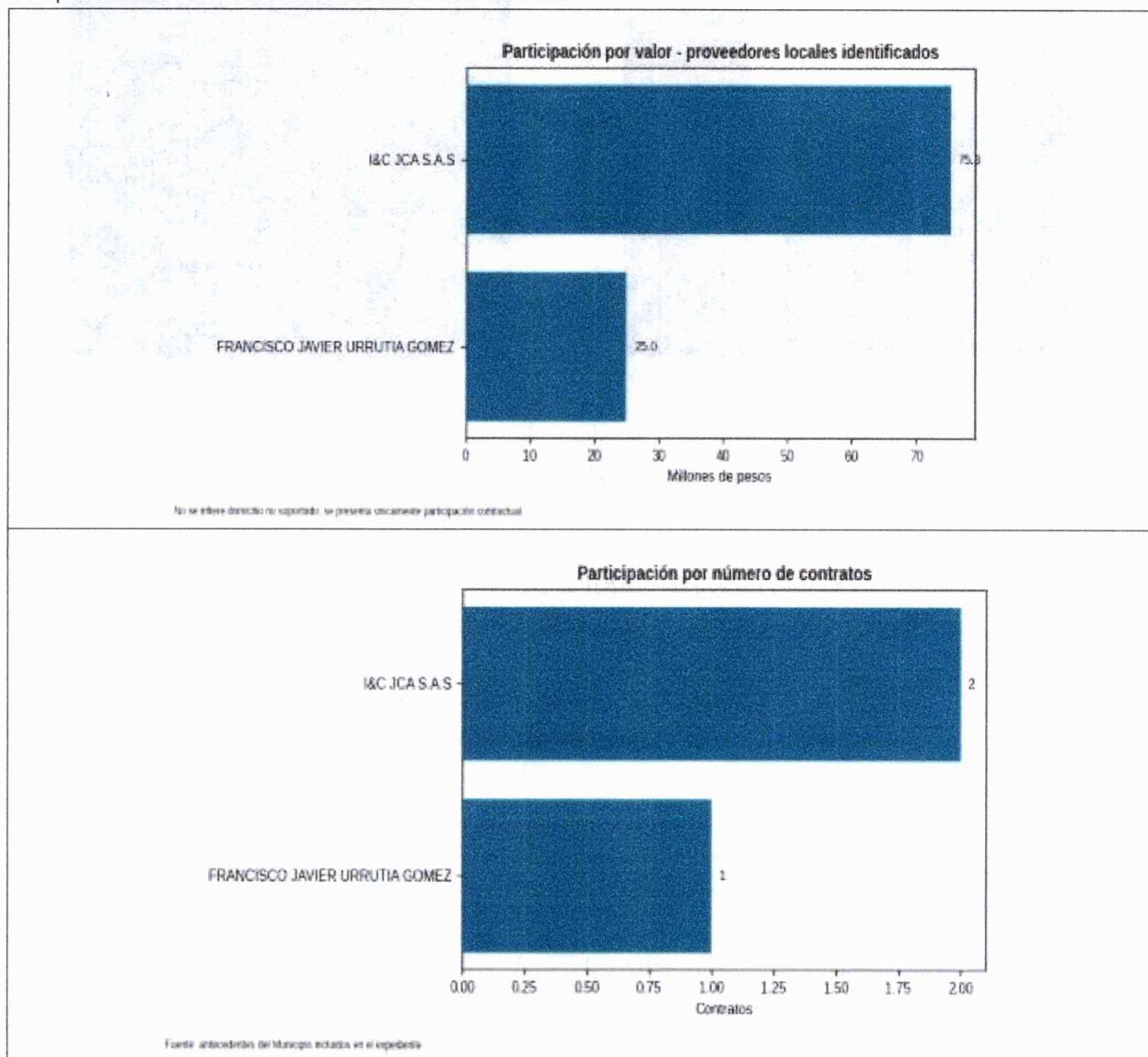
Los tres antecedentes locales aportados corresponden a procesos de mínima cuantía. Para el presente proceso, la modalidad será Selección Abreviada de Menor Cuantía de infraestructura de transporte, de acuerdo con el presupuesto oficial de \$87.985.699, la cuantía aplicable a la Entidad y las reglas del Documento Tipo.



 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 15 de 41	

7.2.3. Participación contractual de los proveedores identificados

La documentación suministrada permite establecer la participación por número de contratos y por valor adjudicado, pero no contiene en esta sección información suficiente para afirmar el domicilio principal de todos los contratistas. En consecuencia, el estudio no atribuye un origen geográfico que no esté expresamente soportado. La lectura se limita a la experiencia contractual observada en Puerto Guzmán.

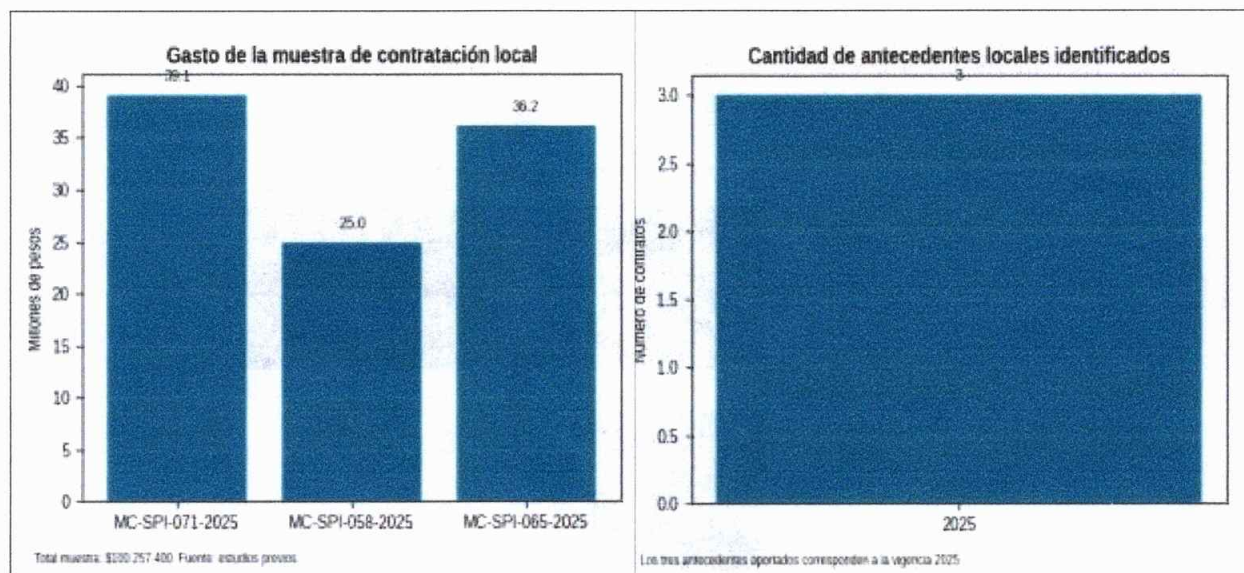


7.3. Gasto y cantidad de contratos en el municipio de Puerto Guzmán

La muestra histórica local comprende tres contratos por un valor acumulado de \$100.257.400. Los objetos se relacionan directamente con mantenimiento rutinario de vías terciarias, caminos de herradura y puntos críticos rurales,

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 16 de 41	

lo que permite identificar experiencia de contratación previa del Municipio sobre actividades semejantes y sirve para orientar el análisis de condiciones de ejecución, garantías y respuesta del mercado.



7.3.1. Proveedores identificados en la muestra local

INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S. concentra dos de los tres contratos de la muestra, por \$75.271.786 acumulados; FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ registra un contrato por \$24.985.614. Esta información es descriptiva y no implica preferencia, exclusividad ni restricción de participación para el proceso actual.

Valor Total Estimado por Proveedores	
Valor total estimado por proveedor	
Proveedor	Valor adjudicado en la muestra
INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S	\$75.271.786
FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ	\$24.985.614

Fuente: estudios previos

Número de Contratos por Proveedores

Número de contratos por proveedor	
Proveedor	Numero de contratos
INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S	2
FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ	1

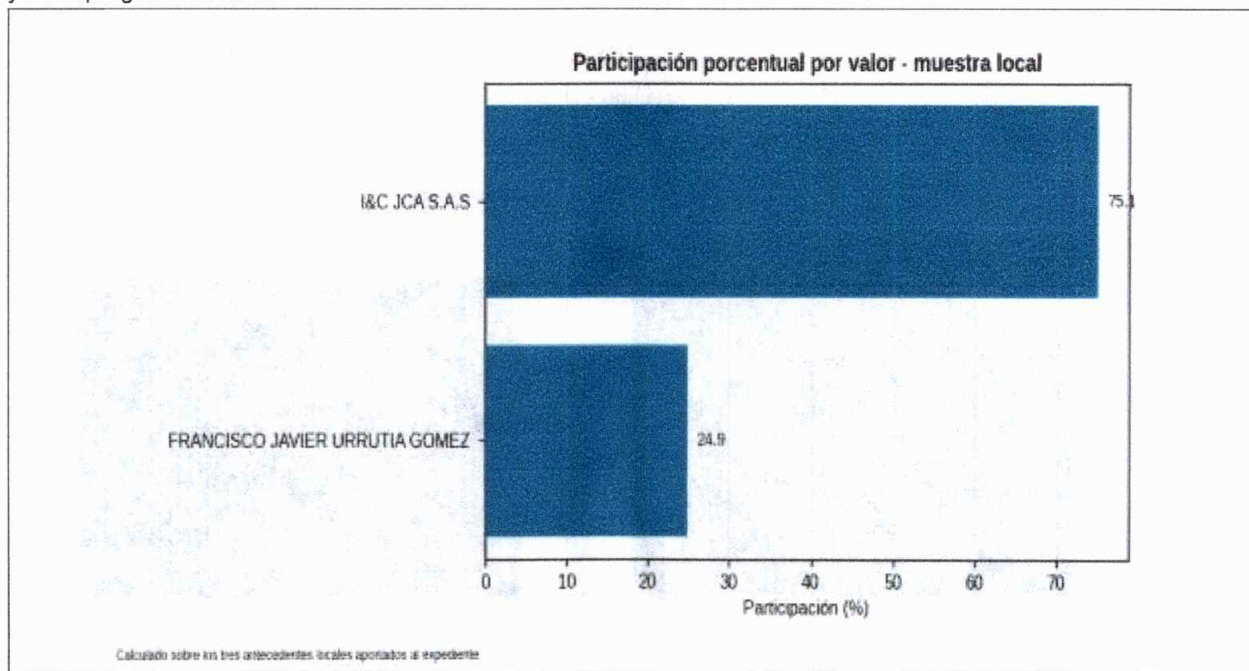
Fuente: estudios previos

7.3.2. Participación por valor y número de contratos

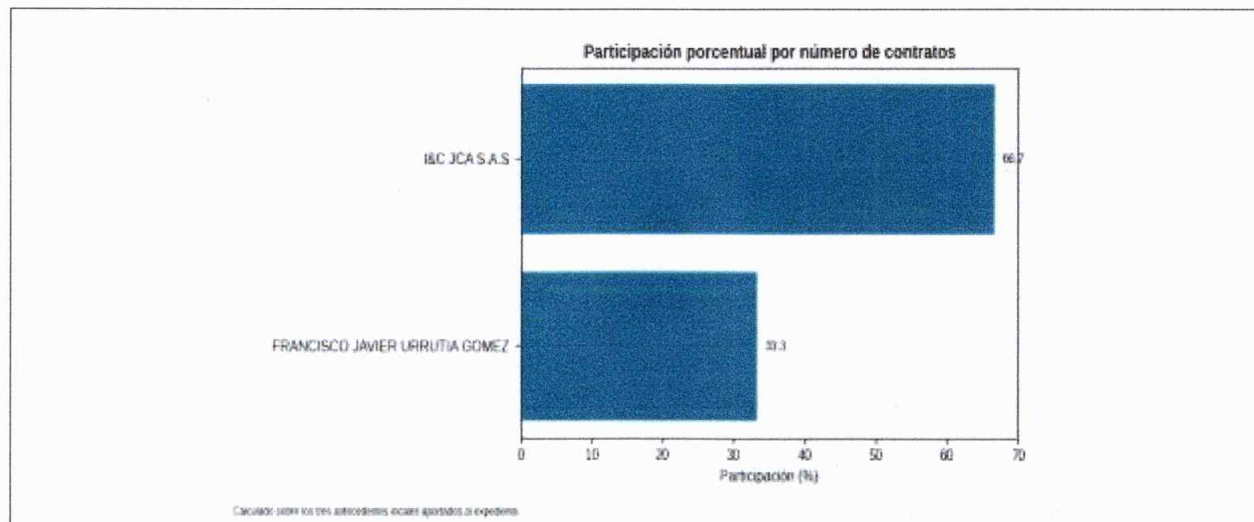
Las gráficas siguientes muestran exclusivamente la participación relativa de los proveedores dentro de los tres antecedentes aportados al expediente. El análisis no presume domicilio, origen empresarial o capacidad financiera distinta de la acreditada en cada proceso.

En términos de valor, INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S. representa aproximadamente el 75,1% de la muestra y FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ el 24,9%. En número de contratos, la relación es dos (2) frente a uno (1), respectivamente.

La existencia de antecedentes ejecutados en el mismo municipio permite reconocer condiciones logísticas propias del territorio: accesos rurales, dispersión de frentes, sensibilidad a las lluvias y necesidad de movilizar cuadrillas y herramientas. Estas variables deben ser consideradas por los oferentes en la estructuración de sus precios unitarios y en el programa de obra.



 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 18 de 41	

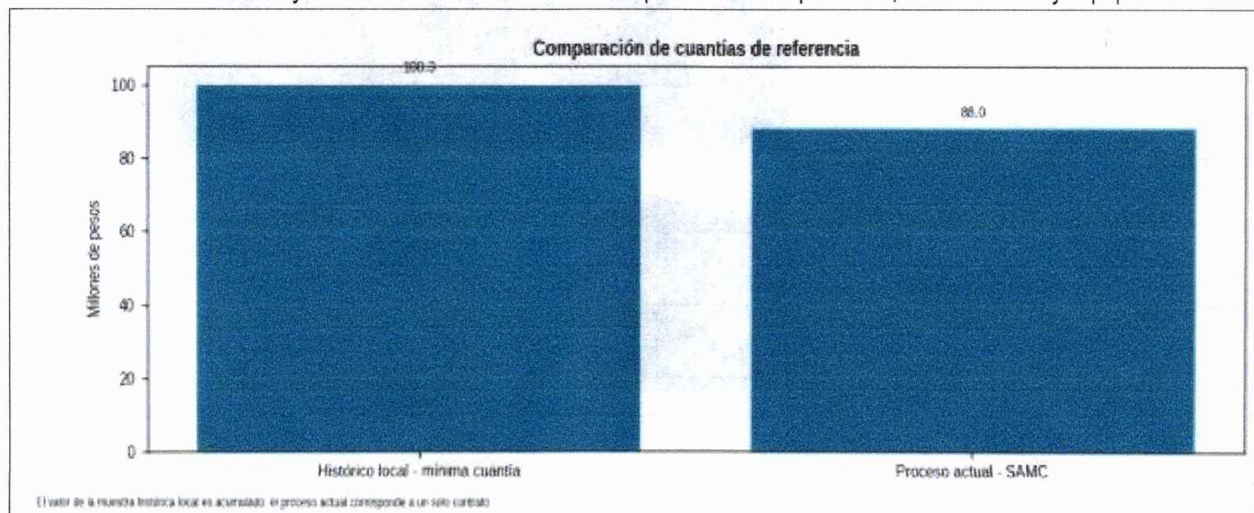


7.3.3. Modalidad del proceso actual

La comparación entre la muestra histórica local y el proceso actual evidencia un cambio de escala: los antecedentes aportados fueron de mínima cuantía, mientras el presupuesto de \$87.985.699 conduce a estructurar el presente proceso bajo Selección Abreviada de Menor Cuantía, aplicando los Documentos Tipo de infraestructura de transporte.

La modalidad seleccionada garantiza concurrencia y selección objetiva mediante manifestación de interés, verificación de requisitos habilitantes y asignación de puntaje conforme al Documento Tipo. El análisis sectorial no crea requisitos diferentes a los reglados para la experiencia, capacidad financiera, organizacional, residual y criterios de evaluación.

La estrategia de compra se complementa con un plazo de un (1) mes y quince (15) días, sistema de precios unitarios y anticipo del treinta por ciento (30%), elementos que resultan coherentes con la naturaleza manual y dispersa de las labores de mantenimiento y con la necesidad de movilizar oportunamente personal, herramientas y equipos menores.



 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 19 de 41	

7.3.4. Relación de procesos similares del Municipio de Puerto Guzmán

El Municipio de Puerto Guzmán registra en los estudios previos los siguientes antecedentes recientes de mantenimiento vial rural, los cuales se incorporan como referencia de demanda histórica de la Entidad:

No. de proceso	MC-SPI-071-2025	Modalidad de selección			Mínima Cuantía		
Entidad contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO						
Tipo de Contrato	Obra		Inversión		X		Funcionamiento
Objeto	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA TERCIARIA DESDE EL CENTRO URBANO AL CENTRO POBLADO DE LA INSPECCIÓN DE SANTA LUCÍA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO						
Cuantía contrato	\$ 39.090.699						
Plazo de ejecución	No reportado		Días		Meses		Años
Contratista	INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S. NIT 901755188-4						
Fecha de Celebración	24-12-2025						
Garantías	No		Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento / Pago de salarios / Estabilidad y calidad / Buen manejo y correcta inversión del anticipo / RCE	

No. de proceso	MC-SPI-058-2025	Modalidad de selección			Mínima Cuantía		
Entidad contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO						
Tipo de Contrato	Obra	Inversión	X	Funcionamiento			
Objeto	MANTENIMIENTO CAMINO DE HERRADURA EN EL RESGUARDO INDÍGENA AGUADITAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN						
Cuantía contrato	\$ 24.985.614						
Plazo de ejecución	No reportado	Días		Meses		Años	
Contratista	FRANCISCO JAVIER URRUTIA GOMEZ						
Fecha de Celebración	25-11-2025						
Garantías	No		Si	X	¿Cuáles?	Cumplimiento / Pago de salarios / Estabilidad y calidad / Buen manejo y correcta inversión del anticipo / RCE	

No. de proceso	MC-SPI-065-2025	Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Entidad contratante	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN, PUTUMAYO		

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 20 de 41	

Tipo de Contrato	Obra	Inversión	X	Funcionamiento
Objeto	MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en los puntos críticos entre las veredas El Bombón y San Luis, del Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo			
Cuantía contrato	\$ 36.181.087			
Plazo de ejecución	No reportado	Días	Meses	Años
Contratista	INTERVENTORIA & CONSTRUCCIONES JCA S.A.S.			
Fecha de Celebración	10-11-2025			
Garantías	No	Si	X	¿Cuáles? Cumplimiento / Pago de salarios / Estabilidad y calidad / Buen manejo y correcta inversión del anticipo / RCE

7.4. Conclusiones:

El análisis de la demanda evidencia una necesidad vigente de conservación de cuatro caminos de herradura y una meta de intervención de 3,24 km. La MGA registra oferta cero (0), demanda cuatro (4) y déficit de cuatro (4) para 2024, 2025 y 2026, lo que sustenta la intervención proyectada. La contratación histórica aportada confirma que las actividades de mantenimiento vial rural son recurrentes en el ámbito municipal y territorial.

En cuanto a la oferta, los antecedentes aportados muestran participación de personas naturales y jurídicas en contratos comparables, tanto en otras entidades como en Puerto Guzmán. La muestra local no es exhaustiva ni permite inferir la totalidad del mercado, razón por la cual los requisitos habilitantes se mantienen conforme a los Documentos Tipo, con el propósito de no restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes.

El mercado requerido es esencialmente de obra civil vial de baja mecanización y alta intensidad de mano de obra. El proyecto no exige maquinaria mínima en el Anexo Técnico; requiere organización de cuadrillas, disponibilidad de herramientas, control de rendimientos, manejo de drenajes y selección adecuada del material de sitio. Estas características, junto con el corto plazo de ejecución, hacen relevante la capacidad de movilización y gestión operativa del contratista.

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA EQUIDAD

La Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y los Documentos Tipo aplicables incorporan medidas para facilitar la participación de Mipyme y de emprendimientos y empresas de mujeres, sin disminuir las condiciones mínimas necesarias para la adecuada ejecución del contrato. En el presente proceso estas reglas se aplicarán exactamente en los términos del Documento Tipo.

9. INCENTIVOS PARA MIPYMES Y CONVOCATORIA LIMITADA

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 21 de 41	

La convocatoria podrá limitarse a Mipyme cuando se cumplan las condiciones, oportunidades y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015 y en el Documento Tipo. La Entidad verificará las solicitudes y soportes que se presenten dentro del término correspondiente, sin establecer condiciones territoriales o documentales distintas de las permitidas por la regulación.

Para la acreditación de experiencia, los proponentes que demuestren la condición de Mipyme podrán aportar un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos, de acuerdo con el Documento Tipo.

10. CRITERIOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los emprendimientos y empresas de mujeres que acrediten dicha condición podrán aportar un (1) contrato adicional para demostrar la experiencia. La aplicación del criterio diferencial se sujetará a las reglas de acreditación previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos Tipo.

Cuando un proponente acredite simultáneamente la condición de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujeres, podrán tenerse en cuenta como máximo siete (7) contratos para la experiencia, conforme a la regla específica del Documento Tipo. Para proponentes plurales se aplicarán las condiciones de participación allí previstas.

Medida Diferencial	Descripción del Beneficio	Fuente Legal
Convocatoria Limitada	Procede cuando se cumplen las condiciones y acreditaciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y el Documento Tipo.	Decreto 1082 de 2015
Experiencia Diferencial Mipyme	Puede aportar un (1) contrato adicional: máximo seis (6) contratos para acreditar experiencia.	Documento Tipo / Decreto 1860 de 2021
Emprendimientos y empresas de mujeres	Puede aportar un (1) contrato adicional; si además es Mipyme, máximo siete (7) contratos.	Documento Tipo / Decreto 1860 de 2021
Puntaje diferencial	0,25 puntos para empresa de mujeres y 0,25 puntos para Mipyme cuando corresponda; si se limita a Mipyme, su puntaje se traslada a la oferta económica.	Documento Tipo

En la evaluación, los Documentos Tipo prevén puntajes específicos para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme. Si la convocatoria resulta limitada a Mipyme, el puntaje correspondiente a esta última condición se traslada a la oferta económica. Los factores de desempate se aplicarán de forma sucesiva y excluyente en los términos del Documento Tipo y la normativa vigente.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES

La determinación de los requisitos habilitantes para este proceso se rige por los principios de idoneidad, proporcionalidad y razonabilidad y, principalmente, por la obligatoriedad de los Documentos Tipo de Selección

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 22 de 41	

Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y deben verificarse conforme al Documento Base y sus matrices.

11.1. Capacidad Jurídica

En el proceso de selección para el "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, EN LA VEREDA, CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA, LEJANIAS INSPECCION DE RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO", podrán participar las personas y estructuras plurales autorizadas en los Documentos Tipo, siempre que acrediten la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y capacidad residual exigibles para la obra de infraestructura de transporte.

La Entidad verificará las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y demás condiciones de capacidad jurídica en los términos de la ley y del Documento Tipo. No se incorporarán requisitos habilitantes adicionales que modifiquen o restrinjan las reglas estandarizadas.

11.1.1. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato. (Formato No. 1)

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

11.1.2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

11.1.2.1. Personas Natural

La persona natural acreditará su capacidad jurídica y los requisitos de experiencia en los términos de los Documentos Tipo. No se exigirá como condición habilitante una antigüedad profesional general distinta de la establecida en dichos documentos o matrices.

La experiencia del proponente se verificará mediante los contratos válidos y documentos de acreditación previstos en la Matriz 1 – Experiencia.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 23 de 41	

- a) TIPO DE OBRA: 2. OBRAS EN VÍAS Terciarias.
- b) ACTIVIDAD A CONTRATAR: 2.4 MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS Terciarias.
- c) EXPERIENCIA GENERAL: construcción, mejoramiento, mantenimiento rutinario o periódico, reconstrucción, rehabilitación, repavimentación, pavimentación o conservación de las tipologías de vías admitidas por la Matriz 1.

11.1.2.2. Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial deberá estar alineada con el objeto y las actividades a contratar.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
- En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.
- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 24 de 41	

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

11.1.3. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial deberá estar alineada con el objeto y las actividades a contratar.

11.1.4. Copia de la cédula del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

11.1.5. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 25 de 41	

- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

Los proponentes que se asocien para presentar la respectiva propuesta deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos según su calidad (persona natural y/o jurídica) de acuerdo con las reglas establecidas en los numerales anteriores.

11.1.6. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Puerto Guzmán Nit. 800.222.489-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 26 de 41	

establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a LA ENTIDAD, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, de conformidad con el Documento Tipo.

Vigencia de la Garantía: tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, conforme al Documento Tipo. Si se modifica el cronograma, se aplicarán las reglas de ampliación allí previstas.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de LA ENTIDAD, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 27 de 41	

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

11.1.7. Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

a. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 28 de 41	

mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d. Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el pliego.

11.1.8. Registro único tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 29 de 41	

integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

11.1.9. Multas, sanciones, apremios, y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

11.1.10. Documento de Compromiso de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si Comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11.1.11. Libreta militar (según aplique).

El oferente (representante legal y/o persona natural), deberá haber definido la situación militar, siempre y cuando sea hombre mayor de 18 y menor de 50 años.

11.1.12. Registro único de proponentes (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 30 de 41	

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

11.1.13. Certificado de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales si es persona natural, si es persona jurídica deberá allegar el certificado de la misma y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

11.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, si es persona jurídica de la misma y de su representante legal, en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

11.1.15. Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 31 de 41	

autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

11.1.16. Registro Nacional de Medidas Correctivas:

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia

11.1.17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

11.1.18. Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

11.1.19. El registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El oferente debe presentar certificado de no estar reportado – REDAM, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

11.1.20. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 año ley 1918 de 2018.

El oferente debe presentar certificación expedido de no estar reportado registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, aplica para proponentes personas naturales, representantes legales e integrantes de personas plurales.

11.1.21. Verificaciones adicionales de la Entidad

La Entidad realizará las consultas y verificaciones legales, fiscales, disciplinarias y demás que correspondan por ley. Estas actuaciones no se utilizarán para crear requisitos habilitantes diferentes de los previstos en los Documentos Tipo.

12. Capacidad Financiera y Organizacional

La verificación de la capacidad financiera y organizacional busca establecer las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través del cálculo de indicadores que evidencien su liquidez, nivel de

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 32 de 41	

endeudamiento y rentabilidad.

En la Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura de transporte, la capacidad financiera y organizacional se acreditará con la información del Registro Único de Proponentes – RUP y se verificará conforme a la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales de los Documentos Tipo. La Entidad aplicará los indicadores allí definidos para Mipyme y demás proponentes.

Para Mipyme domiciliada en Colombia se aplicarán los indicadores diferenciales de la Matriz 2. Para los demás proponentes se aplicarán los valores generales de la misma matriz. El capital de trabajo se calcula con la fórmula correspondiente a contratos de plazo inferior a doce (12) meses.

12.1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para MiPymes

El Proponente que acredite la condición de Mipyme probará su capacidad financiera y organizacional con los indicadores de la Matriz 2. La condición de Mipyme se acreditará en los términos de los Documentos Tipo y con el RUP vigente y en firme cuando corresponda.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,20$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 0 \geq 1,00$
Capital de trabajo	\$20.324.696,47 (CTd estimado)
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0 \geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0 \geq 0,01$

Para proponentes plurales se aplicarán las fórmulas de cálculo y las reglas de integración de indicadores previstas expresamente en el Documento Tipo.

La condición de Mipyme se acreditará con los documentos establecidos en el Documento Tipo; cuando corresponda se utilizará el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

12.2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los Demás Proponentes

Los proponentes que no acrediten la condición de Mipyme deberán cumplir los indicadores generales de la Matriz 2 – Indicadores Financieros y Organizacionales.

Indicador	Valor concertado
-----------	------------------

Índice de liquidez	$\geq 1,30$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$ $\leq$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,00$ ≥ 1
Capital de trabajo	\$20.324.696,47 (CTd estimado)
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05 \geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03 \geq 0,02$

Los indicadores financieros, organizacionales y la capacidad residual aplicables a este proceso son los establecidos por los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte y deben utilizarse sin alteraciones no autorizadas.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El componente técnico del proyecto se centra en el mantenimiento rutinario y correctivo de caminos de herradura existentes en las veredas Campo Rojas, Independencia, Villa Hermosa y Lejanías, con el fin de recuperar las condiciones de transitabilidad, drenaje y seguridad de los corredores rurales priorizados.

La intervención comprende aproximadamente 3.240 metros lineales, distribuidos en cerca de 810 metros por cada vereda. Las actividades se ejecutarán principalmente de forma manual y con herramientas y equipos menores, de acuerdo con el Anexo Técnico y los Análisis de Precios Unitarios.

13.1. Especificaciones técnicas y procesos constructivos

La obra deberá ejecutarse conforme al Anexo Técnico, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, el documento MGA, las especificaciones particulares del proyecto y las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS que resulten aplicables. La supervisión verificará cantidades, calidad de ejecución, cumplimiento ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

El material para bacheo será material de sitio previamente seleccionado y deberá contar con aprobación de la supervisión. Las fuentes o materiales que eventualmente se requieran deberán cumplir las condiciones técnicas, ambientales y mineras aplicables. El Anexo Técnico no establece maquinaria mínima para el proyecto.

Las actividades u obras a ejecutar se consolidan a continuación:

- Rocería y desmote: limpieza y despeje de vegetación, maleza y elementos que interfieran con el tránsito y la seguridad del camino, en una cantidad estimada de 0,58 hectáreas.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio <i>put</i>
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 34 de 41	

- Bacheo manual con material de sitio previamente seleccionado: intervención manual de puntos deteriorados mediante colocación y distribución de material aprobado, en una cantidad estimada de 5.346 m².
- Limpieza y conformación de cunetas: retiro de sedimentos, vegetación y material que obstruya el drenaje, con conformación de cunetas para facilitar la evacuación de escorrentías, en una cantidad estimada de 11.340 metros lineales.
- Alcance total de intervención: aproximadamente 3,24 kilómetros de caminos de herradura en cuatro veredas de la Inspección de Recreo.
- La programación deberá coordinar los frentes de trabajo con las condiciones de acceso, precipitación y disponibilidad de cuadrillas, sin exceder el plazo contractual.

13.2. Ítems de pago:

Para esta obra se proyectan tres (3) ítems de pago, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
CAP 1	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA	
1.1	ROCEÍA Y DESMONTE	Ha
1.2	BACHEO MANUAL CON MATERIAL DE SITIO PREVIAMENTE SELECCIONADO	m ²
1.3	LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS	ml

14. Determinación del Presupuesto y Sistema de Pago

El presupuesto oficial se estima en OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$87.985.699) M/CTE, incluidos impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas por la supervisión, sin exceder el valor total del contrato. Los precios unitarios del presupuesto oficial incluyen el AIU definido para el proyecto.

14.1. Presupuesto Oficial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
CAP 1	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA				\$ 87.985.699,00
1.1	ROCEÍA Y DESMONTE	Ha	0,58	\$ 1.447.385,86	\$ 839.483,80
1.2	BACHEO MANUAL CON MATERIAL DE SITIO PREVIAMENTE SELECCIONADO	m ²	5.346	\$ 8.553,60	\$ 45.727.545,60
1.3	LIMPIEZA Y CONFORMACIÓN DE CUNETAS	ml	11.340	\$ 3.652,44	\$ 41.418.669,60

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 35 de 41	

			SUBTOTAL OBRAS	\$ 87.985.699,00
			VALOR PRECIOS UNITARIOS (AIU INCLUIDO)	\$ 87.985.699,00
	ADMINISTRACIÓN	25%		INCLUIDA EN P.U.
	UTILIDAD	5%		INCLUIDA EN P.U.
	IMPREVISTOS	2%		INCLUIDOS EN P.U.
		32%		INCLUIDO EN P.U.
		COSTO OBRA		\$ 87.985.699,00

14.2. Desglose AIU

DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	VALOR
ADMINISTRACION	A =	25%	Incluido en P.U.
IMPREVISTO	I =	2%	Incluido en P.U.
UTILIDAD	U =	5%	Incluido en P.U.
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	32%	Incluido en P.U.

15. Forma de pago:

Para todos los efectos, el valor oficial del contrato asciende hasta la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$87.985.699) M/CTE, que el Municipio cancelará al contratista conforme a la forma de pago prevista en el Anexo Técnico y en el Pliego de Condiciones.

1. Un desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, en moneda legal colombiana, una vez se cumplan los requisitos de ejecución y legalización y se suscriba el acta de inicio. El contratista deberá presentar un plan de inversión del anticipo y el cronograma de actividades para aprobación del supervisor.

Considerando la naturaleza rural del proyecto, la dispersión de los frentes de trabajo, la necesidad de movilizar personal, herramientas, equipos y materiales y el corto plazo de ejecución, se considera técnica y financieramente procedente el anticipo del treinta por ciento (30%) para apalancar las actividades iniciales.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado al contratista, será propiedad del municipio de Puerto Guzmán Putumayo, para lo cual, una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la supervisión técnica del contrato o la tesorería de la entidad.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 36 de 41	

El valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje de su desembolso, sobre el valor de las actas parciales, y final del contrato.

- La Entidad realizará pagos parciales de acuerdo con el avance real de obra y las cantidades ejecutadas y aprobadas, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de los informes, memorias de cantidades, registro fotográfico, bitácora, factura o documento equivalente, soportes de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.
- El pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante se realizará contra la terminación, recibo final y liquidación del contrato, previa amortización total del anticipo, aprobación de las obras ejecutadas y acreditación de los soportes exigidos en los documentos del proceso.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 2. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago final al contrato.

Parágrafo 3. Para la realización de los pagos parciales y finales el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra (Parcial o final)
- Registro fotográfico, antes, durante y después (Parcial o final)
- Ejecución de la administración con soportes (Parcial o final)
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra (Parcial o final)
- Bitácora (Parcial o final)
- Balance de mayores y menores con soportes y justificación (Si aplica)
- Cuenta de cobro (Parcial o final)
- Memoria de cantidades de obra (Parcial o final)
- Certificación bancaria (Vigencia 3 meses – si aplica)
- Factura electrónica

En cada pago el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Facturación o documento equivalente.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 37 de 41	

4. Certificación Bancaria
5. Para el pago final deberá contarse con el acta de liquidación

NOTA: La supervisión sólo aprobará el pago de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y debidamente soportadas, de conformidad con el sistema de precios unitarios.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las cuentas de cobro facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

16. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

La inclusión de un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato para el proyecto "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA, EN LA VEREDA, CAMPO ROJAS, INDEPENDENCIA, VILLA HERMOSA, LEJANIAS INSPECCION DE RECREO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN, PUTUMAYO" se sustenta en las condiciones logísticas de la zona rural, la dispersión de cuatro frentes y el plazo de un (1) mes y quince (15) días.

El anticipo permitirá atender oportunamente los costos iniciales de movilización de cuadrillas, herramientas, equipos menores, elementos de seguridad, señalización y demás requerimientos de arranque, sin alterar la obligación del contratista de iniciar y cumplir sus obligaciones conforme al contrato.

El material para bacheo corresponde a material de sitio previamente seleccionado; por tanto, el anticipo no se justifica por la compra masiva de materiales industriales, sino por el apalancamiento operativo requerido para ejecutar simultáneamente actividades de rocería, bacheo manual y conformación de cunetas en sectores rurales dispersos.

El anticipo estará sujeto a plan de inversión aprobado por la supervisión, amortización proporcional en las actas de obra y amparo de buen manejo y correcta inversión por el cien por ciento (100%) de la suma entregada.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLANES DE MITIGACIÓN

De conformidad con el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el Municipio de Puerto Guzmán tiene el deber de incluir en los pliegos de condiciones la **estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles** involucrados en la contratación. Un riesgo se define como cualquier evento aleatorio que pueda generar efectos adversos en el logro de los objetivos del proceso o en la ejecución del contrato.

Para este proceso, se aplica la metodología de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**, basada en los estándares de la **Norma ISO 31000** y el **Documento CONPES 3714 de 2011**, que permite clasificar los riesgos según su probabilidad de ocurrencia e impacto.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 38 de 41	

El análisis de riesgos identifica eventos administrativos, financieros, de mercado, naturales y sociales que pueden afectar la ejecución. Para este proyecto cobran especial relevancia las lluvias intensas, el acceso a los frentes rurales, la disponibilidad de cuadrillas, la calidad del material de sitio, el drenaje y la correcta medición de las cantidades de obra.

17.1. Identificación y Tipificación de Riesgos del Proyecto

Con base en el proyecto MGA, el Anexo Técnico y las condiciones del territorio, se identifican riesgos asociados a retrasos contractuales, disponibilidad oportuna de recursos, uso de material inadecuado, condiciones climáticas y afectaciones de acceso o interacción comunitaria. La asignación definitiva se sujetará a la Matriz 3 – Riesgos de los Documentos Tipo.

Tipo de Riesgo	Descripción del Evento	Efectos Potenciales	Medidas de Mitigación / Plan de Acción
Administrativos	Retrasos en el trámite contractual, adjudicación, perfeccionamiento o inicio.	Demora en la intervención y reducción del tiempo efectivo disponible.	Control del cronograma, coordinación interna y seguimiento oportuno de requisitos de ejecución.
Financieros	Problemas de flujo de caja, demoras en pagos o manejo inadecuado del anticipo.	Afectación de cuadrillas, herramientas y continuidad de actividades.	Plan de inversión del anticipo, programación financiera, soportes de avance y seguimiento de la supervisión.
De Mercado	Uso de material de sitio no apto o variaciones en costos de mano de obra, transporte y herramientas.	Baja calidad del bacheo, menor rendimiento o aumento de costos de ejecución.	Aprobación previa del material por la supervisión, verificación de calidad y control de rendimientos y APU.
De la Naturaleza	Lluvias intensas, escorrentías, erosión y saturación del terreno.	Restricción de accesos, disminución de rendimientos, deterioro de frentes y retrasos.	Programación por frentes y condiciones climáticas, manejo de drenajes y medidas preventivas.
Sociales	Dificultades de acceso, coordinación con comunidades o afectación temporal de la movilidad.	Interrupciones, quejas o retrasos en los sectores intervenidos.	Socialización, coordinación comunitaria, señalización y mantenimiento de pasos seguros durante la obra.

17.2. Evaluación y Calificación (Probabilidad e Impacto)

Cada riesgo se valora en una escala de 1 a 5 para **Probabilidad** (desde "Raro" hasta "Casi cierto") e **Impacto** (desde "Insignificante" hasta "Catastrófico"):

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 39 de 41	

- Riesgo Administrativo: retrasos en la adjudicación, perfeccionamiento o inicio del contrato; tratamiento mediante coordinación y control del cronograma.
- Riesgo Financiero: afectación del flujo de caja, oportunidad de pagos o insuficiente apalancamiento; tratamiento mediante control del anticipo, programación financiera y seguimiento a actas.
- Riesgo de Mercado: material de sitio o insumos que no cumplan condiciones técnicas y variaciones en costos de transporte, herramientas o mano de obra; tratamiento mediante aprobación de la supervisión y control de calidad.
- Riesgo de la Naturaleza: lluvias intensas, escorrentías y saturación del terreno que afecten rendimientos y accesos; tratamiento mediante programación por frentes y medidas preventivas de drenaje.
- Riesgo Social: dificultades de acceso, coordinación comunitaria o afectaciones a la movilidad de los usuarios durante las actividades; tratamiento mediante socialización y programación de los trabajos.

La suma de estos valores define la **Categoría del Riesgo** (Bajo, Medio, Alto o Extremo), determinando así la prioridad en su monitoreo por parte de la supervisión.

Ver Anexo - Matriz de Riesgos.

18. Mecanismos de Cobertura (Garantías Contractuales)

Para mitigar la materialización de estos riesgos y proteger el patrimonio municipal, se exige al contratista la constitución de una **Garantía Única de Cumplimiento** con los siguientes amparos mínimos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: ampara el cien por ciento (100%) del valor entregado hasta su amortización o liquidación, según corresponda.
2. Cumplimiento general del contrato: diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas: diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de tres (3) años contados a partir del acta de recibo final.
5. Responsabilidad Civil Extracontractual: seguro por doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

19. Monitoreo y Seguimiento

La gestión del riesgo será dinámica. El Supervisor del Contrato (Secretario de Planeación e Inversión), contando con el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y/o jurídico del personal designado como apoyo a la supervisión, tendrá la responsabilidad de advertir oportunamente eventos que afecten la ejecución y de informar al ordenador del gasto sobre cualquier modificación en el estado de los riesgos inicialmente previstos. El contratista, por su parte, se obliga a informar a la Entidad cuando ocurra una situación que altere los riesgos existentes al momento de la oferta.

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 40 de 41	

20. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado pertinente corresponde a construcción y conservación de infraestructura vial rural, con actividades de mantenimiento rutinario de caminos de herradura, rocería, bacheo manual y drenaje. El proceso se clasifica como obra pública de infraestructura de transporte y se sujeta a los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La necesidad está soportada en la MGA y el Anexo Técnico: se proyecta intervenir 3,24 km en cuatro veredas, con una población objetivo de 166 personas y una brecha de cuatro (4) caminos cuya oferta registrada es cero frente a una demanda de cuatro.

El presupuesto oficial asciende a \$87.985.699. El bacheo manual representa aproximadamente el 51,97% del valor; la limpieza y conformación de cunetas el 47,07%; y la rocería y desmonte el 0,95%.

La cadena de valor de la MGA muestra una estructura intensiva en mano de obra: aproximadamente el 95,08% del costo se asocia a mano de obra calificada y no calificada, y cerca del 4,92% a maquinaria y equipo. En consecuencia, la productividad y disponibilidad de las cuadrillas son variables centrales de ejecución.

El presupuesto utiliza precios unitarios que incluyen AIU del 32%, discriminado en Administración 25%, Imprevistos 2% y Utilidad 5%. Los APU y cantidades del proyecto constituyen el soporte principal del presupuesto; los antecedentes contractuales cumplen una función de contraste y contexto.

El anticipo del 30% equivale a \$26.395.709,70. Aplicando la fórmula del Documento Tipo para contratos con plazo inferior a doce meses, el capital de trabajo demandado estimado es \$20.324.696,47, sin perjuicio de la aplicación exacta de la Matriz 2 al momento de estructurar y evaluar.

Los requisitos de experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad residual, factores de evaluación, garantías, criterios diferenciales y reglas de apoyo a la industria nacional deben aplicarse conforme a los Documentos Tipo, sin adicionar condiciones restrictivas.

Con el presupuesto vigente, los APU no registran subtotal de materiales comprados para los tres ítems y el bacheo utiliza material de sitio previamente seleccionado. En consecuencia, la aplicación de la Matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes deberá reflejar esta estructura y el resultado de la consulta correspondiente, sin incorporar bienes inexistentes en el presupuesto.

Los indicadores DANE más recientes muestran un contexto favorable para las obras civiles: en el segundo trimestre de 2026 el PIB de construcción creció 2,2%, el componente de carreteras y otras obras civiles 17,1% y el IPOC total 17,1%; a su vez, el ICOCIV de junio de 2026 presentó una variación mensual de 0,41% y el grupo vial 0,51%.

La estrategia contractual definida —Selección Abreviada de Menor Cuantía, precios unitarios, plazo de un (1) mes y quince (15) días, anticipo del 30% y supervisión de cantidades y calidad— es coherente con la naturaleza, cuantía y condiciones territoriales del mantenimiento proyectado.

21. FUENTES CITADAS

1. Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>
2. Ley 1150 de 2007. Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública; literal b) del numeral 2 del artículo 2. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=26217>

 NIT 800.222.489-2	CÓDIGO A2. P01.F08	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN 2/01/2024	 Municipio
	VERSIÓN 2.0	ANÁLISIS DEL SECTOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN Página 41 de 41	

3. Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; artículo 2.2.1.1.1.6.1 y reglas de Selección Abreviada de Menor Cuantía. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61365>
4. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión actualizada 2025. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=160966>
5. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3), Documento Base y Matrices 1, 2, 3 y 4. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>
7. DANE. Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral, segundo trimestre de 2026 preliminar. Boletín técnico publicado el 18 de agosto de 2026. <https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-175-de-2025/>
8. DANE. Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), segundo trimestre de 2026. Boletín técnico publicado el 14 de agosto de 2026. https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/res_0330_de_2017.pdf
9. DANE. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), información junio de 2026. Publicación del 31 de julio de 2026. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=336>
9. INVIAS. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras vigentes, en lo que resulte aplicable a las actividades del proyecto. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135898>

Aprobó



DAVID BURBANO CARDONA
Secretaría de Planeación e Inversión

Elaboró:	Juan David Losada Samboni	Cargo	Asesor Contractual	Dependencia	Secretaría Planeación e Inversión	Firma	
-----------------	---------------------------	--------------	--------------------	--------------------	-----------------------------------	--------------	---